



Preguntas y Respuestas sobre el tema de emisión de Documento Electrónico de Retenciones e Información de Pagos



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE RETENCIONES E INFORMACIÓN DE PAGOS.

1. ¿En qué consiste el documento electrónico de retenciones e información de pagos?

Es un documento que contiene la información de las retenciones y pagos efectuados por los contribuyentes, se integra por un conjunto de datos generales a los cuales se agrega el complemento que corresponda en cada caso.

2. En el campo “Receptor” de la Factura de retenciones e información de pagos, ¿Se puede registrar el RFC genérico, a que hace referencia la regla 2.7.1.26 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en caso de que el contribuyente no cuente con RFC?

Cuando no se cuente con la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, se consignará la clave genérica en el RFC: XAXX010101000 y cuando se trate de operaciones efectuadas con residentes en el extranjero que no se encuentren inscritos en el RFC, se señalará la clave genérica en el RFC: XEXXO10101000.

Fundamento legal: Artículo 29-A, fracción IV, segundo párrafo del CFF y Regla 2.7.1.26 de la RMF para 2020.

3. En el caso de que se hayan realizado retenciones por más de uno de los conceptos señalados en el catálogo “Tipo de Retención” a misma persona; ¿Se pueden reflejar varias retenciones en un mismo documento electrónico de retenciones e información de pagos?

No, se deberá emitir un documento por cada tipo de retención.

4. En el caso de interés o rendimientos pagados por Afores, en el nodo “Impuestos Retenidos”, atributo “BaseRet” ¿Qué información se deberá señalar en dicho atributo?

Se deberá señalar el monto del capital que dé lugar a los intereses.

Fundamento Legal: Artículo 135 de la Ley de Impuestos sobre la Renta

5. ¿Qué información se deberá señalar en el Atributo “Impuesto” del nodo “ImpRetenidos”?

Se deberá señalar el tipo de impuesto según la retención de que se trate de conformidad con el catálogo.

6. ¿En el caso de que se pague a un cliente intereses derivados de una cuenta de inversión, en la cual se incluyen instrumentos como valores de deuda y renta variable, ¿Se deberá emitir una sola constancia de intereses que considere ambos instrumentos o una constancia por cada tipo de instrumento?

Se deberá emitir una sola constancia que considere ambos instrumentos.

7. ¿Qué se deberá señalar en el Atributo “MontISRAcRedRetExtra” del elemento “DividOutil”, en el caso de que no se haya realizado ninguna retención?

Se deberá ingresar el valor “0”, toda vez que se trata de un atributo requerido.

8. En los casos de que no exista un complemento para algún tipo de retención ¿Qué información se deberá capturar en el Documento Electrónico de Retenciones y Pagos?

Se deberá ingresar información en los elementos “Retenciones, Emisor, Receptor, Nacional, Extranjero, Periodo, Totales y ImpRetenidos”.

9. De conformidad con lo señalado en el Artículo 129, fracción IV, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la información contenida en el elemento del complemento “EnajDeAccYOperBolsaDeVal”, ¿se podrían emitir como constancia para dar cumplimiento a la citada obligación?

Si.

Fundamento Legal: Artículo 129, fracción IV, sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

10. En el elemento complemento “DivRetAdicXDisvDist”, atributo “MontISRAcRedRetMexico” ¿Qué se le deberá indicar?

Se deberá indicar el importe de la retención efectuada en territorio nacional del dividendo o utilidad

11. En el elemento complemento “FideicDeNoActEmp”, cuando no se cuente con información ¿Qué valor se deberá indicar?

Se deberá ingresar el valor “0”

12. ¿Se podrán emitir un solo comprobante de retención e información de pagos, por todos los pagos realizados?

El CFDI de retención e información de pagos podrá emitirse de manera anualizada en el mes de enero del año inmediato siguiente a aquél en que se realizó la retención o pago.

Fundamento legal: Regla 2.7.5.4 de la RMF para 2020

13. ¿Qué información deberá contener el CFDI de Retenciones e Información de Pagos que emita el contribuyente?



De acuerdo al tipo de retención o pago que realice el emisor, en el CFDI se deberá capturar la siguiente información, y en su caso incorporar el complemento correspondiente conforme a lo siguiente:

Clave	Retenciones	Información que deberá contener el CFDI de Retenciones	Nombre del Complemento
1	Servicios profesionales	Datos Generales	En caso de operaciones realizadas con extranjeros, se deberá incorporar el Complemento denominado "Pagos a Extranjeros".
2	Regalías por derechos de autor	Datos Generales	En caso de operaciones realizadas con extranjeros, se deberá incorporar el Complemento denominado "Pagos a Extranjeros".
3	Autotransporte terrestre de carga	Datos Generales	
4	Servicios prestados por comisionistas	Datos Generales	En caso de operaciones realizadas con extranjeros, se deberá incorporar el Complemento denominado "Pagos a Extranjeros".
5	Arrendamiento	Datos Generales	En caso de operaciones realizadas con extranjeros, se deberá incorporar el Complemento denominado "Pagos a Extranjeros".
6	Enajenación de acciones	Datos Generales y Complemento	Enajenación de Acciones
7	Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores,	Datos Generales	



	consignatarios o distribuidores		
8	Enajenación de bienes inmuebles consignada en escritura pública	Datos Generales	
9	Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública	Datos Generales	
10	Adquisición de desperdicios industriales	Datos Generales	
11	Adquisición de bienes consignada en escritura pública	Datos Generales	
12	Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública	Datos Generales	
13	Otros retiros de AFORE	Datos Generales	
14	Dividendos o utilidades distribuidas	Datos Generales y Complemento	Dividendos
15	Remanente distribuible	Datos Generales y Complemento	Dividendos
16	Intereses	Datos Generales y Complemento	Intereses
17	Arrendamiento en fideicomiso	Datos Generales y Complemento	Arrendamiento en fideicomiso
18	Pagos realizados a favor de residentes en el extranjero	Datos Generales y Complemento	Pagos a Extranjeros
19	Enajenación de acciones u operaciones en bolsa de valores	Datos Generales y Complemento	Enajenación de Acciones
20	Obtención de premios	Datos Generales y Complemento	Premios
21	Fideicomiso que no realizan	Datos Generales y Complemento	Fideicomiso no Empresarial



	actividades empresariales		
22	Planes personales de retiro	Datos Generales y Complemento	Planes de Retiro
23	Intereses reales deducibles por créditos hipotecarios	Datos Generales y Complemento	Intereses Hipotecarios
24	Operaciones Financieras Derivadas de Capital	Datos Generales y Complemento	Operaciones con Derivados
25	Otro tipo de retenciones	Datos Generales y Complemento	Sector Financiero- Sólo se incorpora este complemento cuando las entidades integrantes del sistema financiero actúen en su carácter de fiduciarias.

14. Una vez emitido el CFDI de Retenciones e información de pagos, cuando el contribuyente se percate de que existe un dato erróneo en su emisión, ¿Se debe cancelar el CFDI emitido?

Si, el contribuyente deberá cancelar el comprobante fiscal y deberá emitir nuevamente el CFDI con los datos correctos, debiendo entregar al receptor del mismo el nuevo CFDI